Comisión de
Seguridad Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 1142 de 2012

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL

Delegación
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de julio de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Daniel López Villalba (ad hoc).
MIEMBROS:	Señores Representantes Alma Mallo Calviño y Dionisio Vivian.
ASISTE:	Señor Representante Álvaro Fernández.
INVITADOS:	Encargada de la Dirección Nacional de la Seguridad Social Policial (DNSSP), Comisario (P/A) Yenny Calfani; Encargada del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, Oficial Principal (P/A), Rosario Ferrer; Subencargada, Oficial Principal (P/A) Geanella Ferullo; y Cabo (P/A), doctora Paola Bonnano.

SEÑOR PRESIDENTE (ad hoc) (López Villalba).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a la señora Encargada de la Dirección Nacional de la Seguridad Social Policial (DNSSP), Comisario (PA) Yenny Calfani; a la señora Encargada del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, Oficial Principal (PA) Rosario Ferrer; a la señora Subencargada Oficial Principal (PA), Geanella Ferullo, y a la doctora Cabo (PA) Paola Bonnano.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Agradecemos su presencia.

Fueron convocadas para que nos informen respecto a la aplicación del artículo 10 de la Ley Nº 18.405, que trata de los subsidios transitorios por discapacidad parcial.

En estos momentos en que están en discusión una serie de medidas para combatir la inseguridad y se habla de la falta de efectivos en las calles de Montevideo y de todo el país, es importante que sepamos cuántos son los policías que han sido declarados incapaces para la tarea habitual, en qué situación se encuentran y si están cumpliendo funciones dentro de la institución. También sería bueno que supiéramos si se les está haciendo

algún seguimiento y quién lo estaría realizando; si lo hace una institución o alguna empresa privada que tenga acceso a los expedientes.

Como sabemos, esta ley entró en vigencia hace más de tres años, por lo que seguramente hay funcionarios que han cumplido con el plazo allí estipulado; queremos saber si se han insertado en actividades compatibles con su nueva incapacidad.

Por otro lado, queremos saber si se ha realizado el acto administrativo correspondiente para todos quienes están en esta situación y cuántos funcionarios están cobrando el subsidio transitorio por su incapacidad.

SEÑORA CALFANI.- Como fuimos convocadas por la aplicación de la Ley Nº 18.405, voy a darles un panorama más general antes de adentrarnos en el subsidio transitorio.

La Ley Nº 18.405 entró en vigencia en enero de 2009 previendo un período -hasta el 30 de junio de 2011- para que los policías optaran por acogerse al Estatuto anterior; hoy estamos jubilando por el régimen anterior a todos aquellos policías que configuraron causal jubilatoria antes del 30 de junio de 2011. Luego del año 2011, comienza el período de transición, que está regulado a partir del artículo 36 de dicha ley. Tenemos una o dos solicitudes de policías que están comprendidos en el régimen de transición, que es una mixtura de los coeficientes por puntos y lo que estipula la ley en su artículo 1º. Por el nuevo régimen todavía no jubilamos a nadie, porque comprende a aquellos policías que tuvieran a la entrada en vigencia de la ley menos de quince años de servicio, menos de treinta y siete años las mujeres y menos de cuarenta los hombres. Eso en cuanto a lo que hace a los retiros comunes.

También se establecen nuevas causales, como la de edad avanzada, que no estaba prevista para la Policía, y el artículo 10, que refiere al subsidio transitorio por incapacidad parcial. El sistema anterior estipulaba que el policía que se enfermaba fuera evaluado; estaba un tiempo certificado -esto estaba regulado por el Decreto Nº 225- para no concurrir al servicio. Luego era evaluado por una Junta Médica, que determinaba si su enfermedad era invalidante para la tarea, pero no existía el discernimiento entre la tarea habitual y toda tarea; de hecho, muchas veces el policía se jubilaba a edades muy tempranas y con jubilaciones muy malas, porque tenía pocos años de servicio. Si bien había bonificaciones por una norma que regía en ese momento, las jubilaciones no eran buenas.

El subsidio transitorio fue una figura nueva para nosotros. Si nos basamos en la universalización de la seguridad social, la Ley Nº 18.405 es prácticamente una copia de la Ley Nº 16.713. De hecho, muy pocas cosas se contemplaron con especificidad para la población policial, que tiene una función distinta. Tratamos siempre de defenderla de esa forma; sabemos que son trabajadores como todos, pero con una especificidad, más aún en los tiempos que corren

En cuanto al subsidio transitorio, la norma prevé que el funcionario sea evaluado por una Junta Médica, que determinará si tiene o no capacidad para cumplir la tarea específicamente policial: la ejecutiva, la del policía en la calle, en la prevención y en la represión del delito. La Junta Médica, que funciona en la órbita de Sanidad Policial -otra Dirección dependiente del Ministerio del Interior-, tuvo que "aggiornarse" para determinar si ese policía efectivamente podía prestar funciones en otra tarea, si estaba imposibilitado solo para la tarea policial o para toda tarea. Nosotros, como institución de seguridad social, conformamos una comisión de trabajo para analizar la figura desde todos los puntos de vista, porque es el espectro que hay que analizar es muy amplio a la hora de ver la realidad, que la letra fría de la ley muchas veces no traduce.

Hoy en día estamos hablando de un 1% de la población policial; son unos 300 casos en 30.000, que es la población activa de funcionarios policiales. No es tanto, pero se trata de trescientos funcionarios.

Pedimos estadísticas a Sanidad y a la gente que trabajó con la Junta Médica a los efectos de evaluar cuáles son las patologías más frecuentes. Se llegó a la conclusión de que la mayoría de los eran de orden psiquiátrico, que muchas veces tienen que ver con la salud ocupacional, con la función que cumplen, con el hecho de convivir en un sistema carcelario con los reclusos, comiendo de lo mismo que ellos. Este es un problema coyuntural, pero afecta la salud mental. Por ejemplo, muchos presentan síntomas de bipolaridad.

Estas cosas obligan al retiro del arma del policía. Como es su responsabilidad, el médico indica que el policía no puede portar un arma, y eso conlleva a que el policía se sienta prácticamente desnudo porque no puede

cumplir las funciones en el régimen del artículo 222 que, como todos ustedes saben, la mayoría de los policías realizan luego de su función rutinaria.

El subsidio tiene muchas patas: por un lado, la salud ocupacional, y por otro, las patologías más abundantes.

Si bien los sueldos de los policías han mejorado en estos últimos períodos de Gobierno, aún son sueldos magros. Además, el policía en general tiene familias numerosas. En la mañana de hoy estuvimos en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente para explicar que estamos trabajando para buscar soluciones a aquellos policías que viven en zonas marginales y rojas.

La ley establece que el cálculo del subsidio para el policía enfermo sea realizado en base al promedio de los ingresos sujetos a Montepío de los últimos cinco años, con una tasa de reemplazo del 65%. Para un Agente el monto del subsidio sería de $ 7.000 nominales, que están sujetos a gravámenes de la seguridad social porque se supone que el policía lo cobrará por cierto período, y si la enfermedad que padece se lo permite, volverá a la actividad.

Estuvimos en contacto con el BPS porque tenemos un convenio con ellos y el trato que se le da al subsidio transitorio -creo que figura en el artículo 23 de la Ley Nº 16.713- es el de un prejubilatorio: el trabajador percibe ese subsidio como un paso previo a la jubilación; creo que en muy pocos casos vuelven a la actividad. Pienso que el sistema y el legislador en su momento lo habrán pensado para no jubilar a las personas en edades tempranas con prestaciones tan magras, y estimamos que se entendía que el policía volvería a la función.

Al principio se hizo un "aggiornamiento" administrativo para otorgar esa prestación. Hubo mucha confusión, porque en el régimen anterior, cuando el policía se incapacitaba para toda tarea, administrativamente se le iniciaba un sumario por ineptitud física, que ofrece las garantías del debido proceso, y además se consultaban los eventuales derechos jubilatorios.

Para el caso de los STIP -Subsidio Transitorio de Incapacidad Parcial -no era necesario instruir un sumario porque el policía está activo. De hecho, la ley establece que el subsidio se pague con los haberes presupuestales destinados al policía, por lo que habría un remanente de su sueldo. Esto es muy distinto a lo que hace el Banco de Previsión Social, que considera el subsidio como una pasividad; inclusive, le descuenta el IASS.

Si bien pasaron ya tres años, no hubo ningún acto administrativo; interpretamos que ese plazo sería contado a partir de la fecha en que la Administración determina que el policía accede al subsidio. Fue muy engorroso, incluso para la Junta Médica. Se recurrió a más especialistas, y tratamos de ir a la raíz para no caer en una incapacidad total.

Quiero aclarar que estamos jubilando por imposibilidad física según el régimen anterior a la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.405 a todos aquellos policías que fueron declarados cesantes antes de esa fecha, cuyas patologías datan de mucho antes. Hay casos de policías con patologías derivadas de actos de servicio, de accidentes, de problemas de columna, etcétera.

A la Caja Policial simplemente le compete el cálculo de la prestación. Es decir, una vez que nos comunican que la Junta Médica entendió que el caso de un policía encuadra en un subsidio transitorio, el Jefe de la unidad lo remite a nuestra Dirección para que calculemos la prestación, es decir, hagamos el cálculo de los últimos cinco años, aplicándole la tasa de reemplazo que corresponde. El cálculo de ese monto lo transmitimos en un acto administrativo al Ministerio del Interior, que determina si el policía encuadra en el subsidio y debe cobrar esa prestación.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- ¿A cuántos se les calculó el subsidio? La señora Calfani dijo que hay trescientos casos que encuadran para cobrar este subsidio.

SEÑORA CALFANI.- No tengo la cifra exacta, pero más o menos es esa cifra.

Se han hecho muchos cálculos y otros han estado a la espera de que se apruebe un proyecto, que estamos elaborando desde el Ministerio del Interior y Sanidad Policial -inclusive convocamos a gente del Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social -para buscar una figura sustitutiva a este subsidio. También queremos trabajar para que se legisle en otros aspectos que no fueron contemplados. Uno de ellos es la figura de los actos directos de servicio. Además, al haberse establecido en la Ley Nº 18.395 un mínimo de treinta años de servicio para el régimen general del Banco de Previsión Social, fuimos los únicos que quedamos con la exigencia de treinta y cinco años de servicio, que si bien en el caso de los policías ejecutivos esos años no son reales, sino fictos, porque hay una bonificación, los trabajadores de los subescalafones de apoyo, que son unos cuantos, van a tener que cotizar treinta y cinco años.

No tengo la cantidad de expedientes resueltos, con monto calculado. La función de nuestro servicio es calcular este monto y pasarlo al Ministerio del Interior para que la propia unidad abone el subsidio correspondiente, con el presupuesto del policía.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- No me queda claro a cuántos policías se les calculó el subsidio.

Además, pregunté en qué situación se encontraban actualmente los funcionarios, si estaban cumpliendo otras tareas; también pregunté si se estaba haciendo algún seguimiento y quién lo realizaba.

SEÑORA CALFANI.- Tenemos el monto resuelto en varios casos, pero quizás tendría que haber concurrido alguna autoridad del Ministerio para responder sobre el seguimiento de los casos, una vez hecho el cálculo.

Quizás haya cientos de expedientes en trámite en la Caja, que aún no tienen calculada la prestación. También estamos trabajando en la creación de la oficina de historia laboral, prevista en la ley, pero que en los hechos costó instrumentar. A su vez, mediante un convenio con el Banco de Previsión Social estamos trabajando en un sistema de prestaciones que se nutre de las retribuciones por nómina. Estamos implementando ese sistema recién a partir de octubre del año pasado. Como no contábamos con las remuneraciones para cargar el sistema, algunos expedientes fueron quedando; otros tienen el monto calculado.

Sabemos que muchos policías ya han vuelto a trabajar. Es más, durante el relevamiento que hicimos en la oficina de historia laboral para ir sustanciando estos expedientes, ahora que tenemos la posibilidad de calcular por nómina, nos contactamos con las unidades y pudimos saber que algunos policías volvieron a trabajar, es decir, les fue otorgado el subsidio y volvieron a trabajar, pero nunca cobraron el subsidio; cobraron su sueldo como si estuvieran certificados por el médico.

SEÑORA MALLO.- La señora Calfani dijo que muchas veces el funcionario policial vuelve a trabajar.

En el caso del Banco de Previsión Social, a veces la imposibilidad de trabajar se determina por tres años y la persona en general se jubila y no vuelve a trabajar. Para un policía quizás sea más fácil volver a trabajar, pero para alguien que pertenezca a la Caja de Industria y Comercio, u otra, que haya quedado inhabilitada para trabajar, es más difícil por los reajustes del baremo, y pierde su trabajo.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- La señora Calfani nos dijo que hay funcionarios que nuevamente están cumpliendo funciones, pero no llegaron a cobrar el subsidio. ¿Por qué?

SEÑORA CALFANI.- Como responsable de la Dirección Nacional no tengo conocimiento de por qué no cobraron el subsidio, porque no tenemos responsabilidad en lo que suceda después de calcular el monto. Lo único que nos compete es calcular la prestación. Inclusive, no tenemos más nada que ver después de que la Secretaría de Estado dicta el acto administrativo correspondiente.

De todas formas, en mi opinión, no se debe olvidar que hablamos de $ 6.000 o $ 7.000; además, todos sabemos que la mayoría de los policías hoy cobran líquido el 30% por imperio de la Ley Nº 17.819; aun cuando el salario nominal sea grande, gran parte del descuento corresponde a préstamos del Banco de la República, de Cash, de Pronto, de ANDA, etcétera. Ese nominal también estaría sujeto a esos descuentos.

Otro gran problema es el de las retenciones judiciales. Generalmente, los policías tienen dos, tres o más retenciones judiciales, y eso hace que su sueldo líquido baje sustancialmente. De hecho, cuando nosotros

planteamos la situación que generaba el STIP, dijimos que no iba a ser factible llevar adelante en un sueldo tan pequeño el descuento del 15% de Montepío, y nuestros descuentos legales, que son el 1% al Fondo de Tutela -que cubre invalidez, muerte y otros-, el 1% de ese 1% que va al Fondo de Vivienda, y el 4% de Sanidad Policial, porque todavía no estamos en el Fondo Nacional de Salud. A eso tenemos que agregar otros descuentos, inclusive alguna garantía de alquiler -por ANDA o por la Contaduría General de la Nación-, por lo que, en definitiva, quizás fuera imposible implementar el STIP.

Si el señor Diputado Fernández me pregunta concretamente por qué no cobraron ese subsidio, yo no puedo responder porque no depende de nuestra Dirección el cobro de esa prestación, pero me atrevería a decir que es por todo esto. Se está trabajando para buscar otra alternativa.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- No me queda claro si el funcionario no lo quiso cobrar o si no se liquidó y le terminaron liquidando el sueldo entero. Esa es la duda que tengo.

SEÑORA CALFANI.- Pienso que sea lo último que el señor Diputado Fernández menciona; tal vez se haya determinado que se pagara el sueldo entero, pero no puedo responder fehacientemente, porque no me compete como Dirección Nacional.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Hay una serie de preguntas que todavía no me han contestado, pero voy a seguir refiriéndome a los sueldos, porque en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 18.405 dice: "El personal policial activo que, contando con los requisitos de tiempo establecidos en el literal A) del artículo 7º de la presente ley, se incapacite en forma absoluta y permanente para la tarea habitual tendrá derecho a un subsidio transitorio por incapacidad parcial. [...]". No entiendo cómo, si la ley dice que tienen que cobrar un subsidio, se les sigue pagando el sueldo. No estamos acogiéndonos a la ley. La pregunta concreta es por qué no se están liquidando los subsidios a los funcionarios que están en esta situación.

SEÑORA BONNANO.- Desde el punto de vista jurídico está claro que deberían cobrar el subsidio por incapacidad parcial a partir del acto administrativo. No sé por qué no lo cobran.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- La pregunta entonces sería quién da la orden para que se cobre el subsidio.

SEÑORA BONNANO.- Por lo que dice el decreto reglamentario, y como dijo la Encargada de la Dirección Nacional, quizás debería ser el Ministerio del Interior.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Pero no puede haber acto administrativo si no está liquidado el subsidio. ¿No es así?

SEÑORA BONNANO.- Sí. Debería estar liquidado.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Estamos de acuerdo en que no estamos cumpliendo con la ley.

SEÑORA BONNANO.- No sé si yo soy la idónea para afirmar si estamos cumpliendo o no con la ley.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Con eso me está contestando todo.

Por otro lado, quisiera saber si se está haciendo algún tipo de seguimiento a esos funcionarios y quién lo está haciendo.

SEÑORA CALFANI.- El seguimiento de los STIP lo está haciendo la Dirección Nacional de Sanidad Policial. Están trabajando con una auditoría para estudiar a fondo los antecedentes.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Fernández, obviamente no va a haber un acto administrativo si no hay un cálculo de la prestación del STIP. De acuerdo con el mecanismo del nuevo sistema de prestaciones

que nos permite contar con las remuneraciones de cinco años para atrás, estamos trabajando para dar andamiento a esa prestación, que luego irá al Ministerio del Interior. No sabemos quién dará la orden de pagarla, pero se supone que es el Ministerio del Interior.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Nos dijo que el seguimiento lo está haciendo Sanidad Policial. ¿Ese seguimiento lo hace la institución o una empresa privada?

SEÑORA CALFANI.- La Dirección Nacional de Sanidad Policial, que depende del Ministerio del Interior. Vale la pena comentarlo porque hace dos semanas autoridades de la Dirección de Sanidad Policial nos solicitaron que se permitiera acceder a los expedientes de subsidio para habilitarlos.

La auditoría creo que pertenece al Hospital Policial, y están revisando uno por uno los expedientes, que son muchos. Están en eso en este momento.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Volviendo a la situación de los funcionarios comprendidos en el subsidio del que estamos hablando, ¿hay algunos funcionarios que se han insertado en algunas actividades compatibles con su nueva capacidad?

SEÑORA CALFANI.- No; no hay funcionarios que se hayan insertado en tarea alguna. Desde aquella comisión que nombré trabajamos indagando en los planes de inserción laboral compatibles con la discapacidad del momento del policía. Cuando se comenzó a aplicar esta ley, consultamos con varias instituciones: INEFOP, Intendencias, etcétera. En realidad, no hay planes diseñados para capacitar a personas enfermas. Los planes de estudio que hay hoy día están diseñados para los trabajadores que van al seguro de paro; los trabajadores asisten y se van capacitando. En ese sentido, no accedimos al diseño de ningún plan de reinserción. Inclusive, la propia ley establecía que el policía podía ingresar en calidad de presupuestado en otro escalafón que no fuera el ejecutivo. Pero de hecho, eso se dio de bruces con lo que marca la Ley Orgánica Policial, porque un policía, para entrar a un escalafón distinto del que tiene, debe hacerlo por el grado menor. Por ejemplo, un Sargento que se incapacita tendría que entrar al presupuesto y concursar por un grado más bajo porque la ley dice que tiene que haber un orden de prelación, y va a perder lo poco que haya podido ascender en la escala jerárquica policial. Eso tampoco fue viable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer algunas reflexiones porque este es un tema por el que trabajé durante muchos años.

El problema de las incapacidades del personal policial no es de ahora; es de siempre. Ahora está más agudizado por la violencia. Antiguamente, los problemas fundamentales eran psiquiátricos, y en todos los grados. Conocimos infinidad de situaciones, cuando Sanidad Policial estaba en la calle Magallanes -todavía no existía el Hospital Policial-, y lo digo para que se sepa desde cuándo se vienen dando estas situaciones

Siempre hubo una gran burocracia en las evaluaciones médicas, y esa es una de las causas fundamentales que lleva a que se retrase todo el sistema administrativo. Las juntas médicas no siempre se reúnen en tiempo y forma. Todos sabemos que Sanidad Policial hace poco tiene nuevas autoridades y que hace una semana se inauguró un CTI.

Lo que realmente nos preocupa mucho como Comisión de Seguridad Social es que no se conozcan con claridad las responsabilidades. Nuestros visitantes contestan con total honestidad y transparencia: "no sabemos", pero nos tenemos que poner en el lugar de ese funcionario, de esa familia, que están expuestos a algo que no está claro en la propia institución.

Es cierto que los salarios han ido mejorando, pero todos sabemos que, en general, el personal policial dejó de ser aquel que conocimos cuando nos criamos que si bien no percibía sueldos extraordinarios, tenía un nivel socioeconómico y cultural diferente, hasta en la formación familiar; todos tuvimos compañeros hijos de policías que llevaban adelante actividades profesionales. La gran mayoría de los hijos de los policías de aquellas épocas ingresó a la Escuela de Policía cuando se creó, y fueron oficiales. La gran base de la Escuela de Policía estuvo en los propios hijos de aquellos funcionarios.

Nos preocupa cuando no hay claridad y no podemos responder a ese personal, a esa familia, sobre todo hoy, con esta realidad más compleja, que lleva al policía a vivir en lugares totalmente inadecuados. En este sentido, vamos a presentar un proyecto de ley, basado en la Ley Mandela, para saber si se puede hacer algo en los asentamientos.

La situación que viven los policías, que tienen que convivir con el delincuente, que tienen distintas situaciones familiares, de pareja y demás, siempre termina repercutiendo en su sueldo. Cuando uno ve la liquidación de un sueldo de un funcionario policial se da cuenta de lo que se ha dicho. La mayoría cobra un 30% por imposición de la ley, pero en la mayoría de los casos queda en rojo sin que se le puedan descontar una cantidad de cosas.

No sé quién nos puede venir a contestar lo que preguntó el señor Diputado Fernández, que no pudieron contestar ustedes, para encontrar una solución y que Sanidad Policial cumpla en tiempo y forma y que se otorgue el subsidio a quien corresponda.

Concretamente, ¿quién es el responsable en este caso? Como Representantes nacionales no podemos quedarnos con un: "no sabemos".

¿Qué tiempo tiene para expedirse Sanidad Policial? ¿Qué tiempo tiene la Junta Médica para expedirse? Me consta que dentro de la policía se dan infinidad de situaciones, por ejemplo, un problema con un superior inmediato que es el preámbulo de su retiro jubilatorio.

Queremos saber a quién debemos citar para exigirles como legisladores que se cumpla la ley.

SEÑORA MALLO.- También se podría hacer un pedido de informes.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Yo ya cursé uno.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los pedidos de informes les tengo mucho respeto, pero también mucho temor, porque a veces pasan los meses y no llega la respuesta. Entonces, a veces es preferible vernos las caras y que la respuesta quede registrada y documentada.

SEÑORA CALFANI.- No me gustaría que la Comisión quede con la impresión de que nosotros no sabemos quién es el responsable. No es así. Estamos sujetos a un sistema jerárquico, y por atribuciones delegadas del señor Ministro debemos otorgar los derechos jubilatorios, pero hay actos que parten de la Secretaría de Estado, en las que no influye nuestro servicio.

Creemos que son varios los actores responsables. En primer lugar, el Ministerio del Interior, que es el que toma las decisiones; quizás el Departamento Jurídico del Ministerio o la Dirección General de Secretaría - podría ser el doctor Charles Cabrera, que es abogado y conoce la normativa-, y, por otro lado, la Dirección de Sanidad Policial; su Director, el doctor Anzalone, está muy preocupado por este tema y dispuesto a trabajar para cambiar.

Somos conscientes de que no estamos aplicando la normativa. Si se me pregunta por qué, con sentido común contesto que no es por no pagar el subsidio a los policías, sino para protegerlos del cobro de una miseria, peor que la que podrían cobrar. No quiero pensar qué podría pasar si a una persona una patología psiquiátrica se le dice que a partir de tal fecha, en lugar de $ 20.000 más lo correspondiente al servicio 222, empezará a cobrar $ 7.000, menos los descuentos, lo que quizás no le alcance siquiera para pagar el alquiler.

No estamos cumpliendo la norma. ¿Por qué o quién da la orden de que no se aplique? No sé. A la Dirección Nacional no le compete esto; tendría que venir el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Sanidad Policial, que es la otra pata del asunto.

Nosotros estamos involucrados en el proceso y si tenemos que volver lo haremos todas las veces que sea necesario para contribuir a encontrar soluciones.

Insisto con que fue una figura nueva, traída de los pelos en virtud de los salarios y de la casuística de la enfermedad que se da en el personal policial actualmente.

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Sería bueno que concurriera nuevamente la delegación conjuntamente con el Director General de Secretaría.

No entiendo qué cometido tendría la presencia de Sanidad Policial, pero si se entiende pertinente que vengan los tres Directores, los convocamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugerí invitar a Sanidad Policial porque conozco muy a fondo el sistema burocrático en la salud -me corresponden las generales de la ley-, que incide para que después todo llegue fuera de tiempo cuando se tiene que ejecutar administrativamente.

Es bueno que nos podamos informar a través de lo que se plantea para analizar los errores y saber por qué no se puede aplicar una ley, para corregirla, modificarla o adaptarla.

Nos sumamos al planteamiento del señor Diputado Fernández de que concurran nuevamente junto con la Dirección General de Secretaría y Sanidad Policial.

Por otra parte, les solicito que nos envíen datos concretos y estadísticas de patologías, de número de personas, de cantidad de años, etcétera. Quizás de ahí surja la solución. Eso es lo que preocupa a todos los legisladores: buscar soluciones y que la ley verdaderamente sirva al universo que se buscó beneficiar.

SEÑORA CALFANI.- El pedido de informes que hizo el señor Diputado Fernández, ¿a quién fue remitido?

SEÑOR FERNÁNDEZ (don Álvaro).- Al Ministerio del Interior.

SEÑORA CALFANI.- Nosotros en la Caja no recibimos nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retira de Sala la delegación de la Dirección Nacional de la Seguridad Social Policial)

—— Debemos considerar el proyecto de ley referido a la semana de la seguridad social.

SEÑOR VIVIÁN.- Estoy conteste en todos los fundamentos para tener una semana de la seguridad social. En el Palacio Legislativo ha habido actividades del Equipo de Representación de Trabajadores del Directorio y de los trabajadores del BPS. Creo que podemos aportar algo a la Comisión, por lo que pido que este proyecto no se apruebe hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué idea tiene el señor Diputado?

SEÑOR VIVIÁN.- Como fuerza política tenemos propuestas en base a la realidad de los logros sociales en este país. Hay una cantidad de leyes que refieren a avances en la seguridad social. Creemos que eso va a nutrir la iniciativa que toma el Poder Ejecutivo, declarando la última semana de abril como la semana de la seguridad social. Hemos participado en una serie de eventos a nivel latinoamericano y quisiéramos verter algunos de esos insumos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El país ha adoptado un compromiso a nivel internacional con la Asociación Internacional de la Seguridad Social. El día de la seguridad social no es iniciativa solo de nuestro país, sino que es una fecha histórica fijada en el Tratado de Guatemala, y se está respetando en todo el continente.

SEÑORA MALLO.- Estamos de acuerdo en la conmemoración, pero creo que deberíamos esperar para hacer los agregados que corresponda.

SEÑOR VIVIÁN.- Hay que generar en el país una nueva cultura de la seguridad social, vinculada con los acuerdos internacionales de la OIT. Creo que es importante trabajar en ello, lo que no significa

solamente prestaciones sociales para la persona que culmina su actividad laboral, sino también asegurar prestaciones a la madre, y al niño en la educación. Estos son los túneles culturales que el ser humano se determina para una mejor convivencia.

SEÑORA MALLO.- El Sanatorio Canzani siempre trabajó con la madre y el niño; fue el único sanatorio que atendía al niño con malformaciones y lo seguía hasta que mejoraba, se le hacían operaciones o moría. Hoy no hay nadie que se haga cargo del niño con malformaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En Latinoamérica los sistemas de seguridad social nacieron como sistemas solidarios creados por una necesidad de los inmigrantes, nuestros antepasados. Soy Secretario General de la Mutualidad de América y sé que en todos los países latinoamericanos se tomó como fuente el trabajo y la inspiración de esas instituciones cuando hablamos de jubilaciones, pensiones para las viudas, atención a niños huérfanos, etcétera.

La Ley de Asignaciones Familiares nace en nuestro país en una institución a la que le tengo mucho cariño. Con orgullo podemos decir que en todo el mundo se está discutiendo su aplicación.

Creo que es bueno volver a la fuente. Si lo hacemos, volveremos a tener ese sistema que nos ha caracterizado históricamente, y que nos parece correcto resaltar.

SEÑORA MALLO.- En la calle Tristán Narvaja, durante muchos años, se dieron clases cada dos o tres meses a unas treinta muchachas, madres muy jóvenes, para prepararlas para el trabajo y evitar así que se prostituyeran. Muchas veces hasta salían con trabajo. Se han logrado cosas hermosas.

Puedo afirmar esto porque fui funcionaria y viví estas etapas.

El Banco de Previsión Social históricamente estuvo preocupado por la gente. También se daban clases para preparar a la gente, y ahora se dictarán cursos para preparar cuidadoras, porque mucha gente que está cuidando tiene muy buena voluntad, pero no sabe hacerlo como corresponde.

SEÑOR VIVIÁN.- El año pasado recibimos al señor Pastor, Director del CIESS, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social a nivel de Latinoamérica, que hizo una muy amplia exposición para definir la última semana de abril de cada año, como la "Semana de la Seguridad Social".

Recuerdo que fueron invitados a la ocasión los colegas de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado -por distintas circunstancias la mayoría de sus miembros no pudo concurrir-, la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, organizaciones sociales, la ONAJPU, el Presidente del Banco de Previsión Social, y el representante de los trabajadores y el de los empresarios en ese organismo.

Hubo una muy interesante exposición para explicar el objetivo de generar una nueva cultura a nivel de Latinoamérica.

Como bien dijo el señor Presidente de la Comisión en ese momento, el señor Diputado López Villalba, Uruguay es pionero en seguridad social con respecto a muchos países de Latinoamérica y de eso nos dimos cuenta cuando se dio un informe en Colombia, y también en México.

El beneficio de Asignaciones Familiares que reciben las niñas y niños de nuestro país no es un beneficio extendido en toda América Latina, aspecto que no es menor. Sé que este aspecto para nosotros es muy común y natural, pero forma parte de una cultura, y es importante destacarlo.

Estoy totalmente de acuerdo con el Poder Ejecutivo, pero la Comisión está en condiciones de hacer sus aportes para que la Semana de la Seguridad Social alcance todo su potencial.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)